



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2023-UNACH

Chota, 14 de marzo de 2023

VISTO:

Resolución Directoral Sectorial N° 006-2019- GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 06 de marzo de 2019; Oficio N° D4-2023-GR.CAJ-DIRCETUR/DZCETCH, de fecha 06 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial N° 006-2019- GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 06 de marzo de 2019, se conformó el Comité de Gestión y Fomento del Destino Turístico Chota, Distrito y Provincia de Chota, integrado por instituciones públicas, privadas, asociaciones, prestadores de servicios, entre otros.

Que, mediante Oficio N° D4-2023-GR.CAJ-DIRCETUR/DZCETCH, de fecha 06 de marzo de 2023, el director Zonal de la Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo Chota, informa que el día 28 de febrero se llevó a cabo el I Encuentro de Prestadores de Servicios Turísticos y Artesanales – Destino Chota, organizado por la DIZCETUR Chota del Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Chota; al mismo tiempo se reconstituyó el Comité de Gestión y Fomento del Destino Turístico Chota, participando instituciones públicas, privadas, la academia, asociaciones, prestadores de servicios. Después de haberse realizado la elección por votación se propuso ocupar nuevamente el cargo como secretaria a la Ingeniera Anabel Chávez Juanito, quien viene representando a la UNACH, quien viene desempeñando desde el año 2017. En tal sentido, solicita la designación en dicho cargo por parte de la UNACH, siendo un requisito indispensable para su designación y posteriormente puedan elaborar la resolución con la relación de los demás integrantes.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente designar a la M Sc. Yuli Anabel Chávez Juanito como secretaria del Nuevo Comité de Turismo para el Periodo 2023 - 2026 en la Provincia de Chota, en representación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la M Sc. Yuli Anabel Chávez Juanito como secretaria del Nuevo Comité de Turismo para el Periodo 2023 - 2026 en la Provincia de Chota, en representación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo Chota y a la M Sc. Yuli Anabel Chávez Juanito, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Administración
RR. HH.
Interesado
Archivo